Universidad Nacional de Catamarca Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas

PROTOCOLO DE TRABAJO

La FACULTAD DE TECNOLOGÍA y CIENCIAS APLICADAS de la Universidad Nacional de Catamarca, con domicilio legal en Maximio Victoria 55 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada en este acto por el Señor Decano Ingeniero Carlos Humberto Savio, D.N.I. Nº 14.850.344, en adelante "LA FACULTAD", por una parte y el Instituto Superior de Educación Física, con domicilio en Avda. José Ramón Luna S/N, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, representado en este acto por su Rectora, Licenciada María Eugenia Carrizo, D. N. I. N° 21.326.689, en adelante "EL INSTITUTO", por la otra, acuerdan celebrar el presente Protocolo de Trabajo, para el desarrollo del espacio curricular INGLÉS TÉCNICO como actividad de extensión, en el contexto de la vinculación de la Universidad con el medio. El presente instrumento se regirá de conformidad con las cláusulas que se especifican a continuación:------PRIMERA: El objeto del presente es concretar el dictado del espacio curricular INGLÉS TÉCNICO por parte de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas, para alumnos que cursan la carrera de Profesorado en Educación Física, aprobado por Decreto 1605/98, y en un todo de acuerdo a lo estipulado por la Ley Federal de Educación 24.195, la Ley de Educación Superior 24.521 y la Ley General de Cultura y Educación de la Provincia N° 4843.-----SEGUNDA: El espacio curricular INGLÉS TÉCNICO de régimen anual, mantendrá las condiciones de desarrollo y evaluación, establecidas por el Profesor responsable de la cátedra, Carlos Fernando Savio, D. N. I. Nº 21.870.873.------TERCERA: La coordinación y dirección estarán a cargo de la Mgter. Nelly Tapia Juárez, D. N. I. Nº 5.127.378 y las funciones de apoyo establecidas en la primera cláusula estarán a cargo de la Lic. María Laura Liendo, D. N. I. Nº 30.504.996, de la Secretaría de Extensión (UNCa.).-----CUARTA: Los alumnos deberán cumplir con todas las exigencias del dictado de la asignatura, las que serán determinadas y dadas a conocer al inicio del desarrollo de la cátedra, específicamente enseñanza de lectura y comprensión de textos mediante QUINTA: EL INSTITUTO coordinará las acciones conjuntamente con la cátedra de Inglés Técnico, para la efectivización del presente Convenio, en los términos y

condiciones que se acuerden oportunamente.-----SEXTA: El Convenio de Articulación y Asistencia Académica, tendrá vigencia de 1 (un)
año, pudiendo renovarse por un período igual.----En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman 2 (dos) ejemplares
del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Fernando del Valle de
Catamarca, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis.------

LO MARIA ENCAMARA LA LIMAGA

Ing Agrim. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Ficultad de Tecnología y Ca. Aplicadas
Universidad Nacional de Catemarca